

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 36 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, con excepción del Licenciado Noé Soto Arias, en razón de que se sirvió solicitar atentamente a la presidenta del Comité justificar su inasistencia a esta sesión toda vez que debía atender un compromiso laboral. Siendo lo anterior se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del quórum el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes asistentes pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 35 del Comité de Transparencia celebrada el martes 20 de junio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del quórum el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los asistentes pronunciarse sobre

la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría. -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día, se discutió acerca de la **versión pública** elaborada por la Tesorería Municipal para atender el requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Vicente Mendoza con número de folio 00820217, siendo lo anterior este órgano colegiado analizó la mencionada versión pública y se sirvió confirmarla en tanto que la mayoría de los integrantes del presente comité advirtieron que efectivamente los documentos peticionados por el ciudadano contenían **datos personales** que se encuentran clasificados como **información confidencial**, los cuales conforme a la ley de la materia deben ser resguardados por este Sujeto Obligado, ya que si se proporcionara a través de este medio se haría identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

5. Atinente al numeral cinco del orden del día, se deliberó acerca de la calificación de la **versión pública** que se sirvió elaborar la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para dar atención a la solicitud presentada presencialmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Susana Margarita Araiza Garma, respecto de lo dicho tocó a los integrantes presentes del comité analizar la versión pública, por lo que después de esto la mayoría del Comité de Transparencia acordó confirmarla en razón de que la documentación requerida por la ciudadana de mérito contiene **datos personales** que deben ser testados pues se encuentran clasificados como **información confidencial**, los cuales conforme a la ley de la materia deben ser resguardados por este Sujeto Obligado, ya que si se proporcionaran a través de este medio se haría identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la

de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

6. Referente al punto seis, los integrantes presentes del Comité de Transparencia analizaron la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Eduardo Alejandro Ruiz San Román, con número de folio 00934117, la cual fue remitida para su debida atención a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dirección que atenta al requerimiento se sirvió emitir respuesta en el sentido de indicar que la información solicitada era **inexistente**, siendo lo anterior el presente órgano colegiado examinó las razones argüidas por el área de mérito para tomar dicha determinación, y después de advertir que la dirección realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos de trámite documental y electrónico, búsqueda que resultó infructuosa ya que no se encontró registro alguno acerca de los datos solicitados por el ciudadano, conforme a lo dicho se resolvió por mayoría otorgar respuesta al ciudadano afirmando la inexistencia de la información peticionada, con base en el hecho fundado por la dirección mencionada por cuanto adujo que no encontró registro alguno de lo peticionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 54 fracciones I y XVI, 87, fracción II y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. En lo relativo al desahogo del punto siete se deliberó sobre la **ampliación de plazo** solicitada por la Tesorería Municipal para atender la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Fermín Cuchillo, con número de folio 00995417, siendo lo anterior este órgano colegiado deliberó por mayoría de votos otorgar la prórroga para la entrega de información, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, ya que la totalidad de los integrantes consideraron fundadas las razones esgrimidas por la dependencia mencionada. -----

8. Atinente al punto ocho del orden del día se discutió acerca de la **ampliación de plazo** que se desprende de la solicitud de información ingresada presencialmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Ma. Elda Porras Olguín, la cual conforme a la naturaleza de lo peticionado fue remitida a la Comisión de Ordenamiento Ecológico y Territorial, siendo lo anterior y en tanto que la citada comisión no ha remitido respuesta, se resuelve por mayoría de votos notificar una prórroga a la ahora peticionaria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracciones II y XI y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

9. Respecto del desahogo del penúltimo numeral se deliberó sobre la **ampliación de plazo** relativa a la solicitud de información tramitada presencialmente en la Unidad de Transparencia por el ciudadano Fernando Díaz Pérez, requerimiento que conforme a la naturaleza de la información requerida se remitió a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su debida atención, siendo lo anterior y en tanto que la Secretaría del H. Ayuntamiento no ha emitido respuesta, la mayoría de los integrantes del presente órgano colegiado determinaron notificar al peticionario una prórroga para la entrega de información en términos de los artículos 54 fracciones II y XI y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

10. No existen asuntos generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 36 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veintiocho días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.